



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA.

PARRAL, 04 DIC 2020

DECRETO EXENTO N° 4960 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 6 de Diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
- c) Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL", suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2019, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- d) Resolución Exenta N° 000048 de fecha 17 de Enero de 2020, emitida por don Alejandro Muñoz Ávalos, Director Regional, FOSIS Región del Maule.
- e) Decreto Exento N° 481 de fecha 27 de Enero de 2020, que aprueba por parte de este Municipio Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2019, para la ejecución del "Programa de Acompañamiento Familiar Integral".
- f) **Modificación Presupuestaria** de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2020.
- g) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria virtual de fecha 24 de Noviembre de 2020 de la **Modificación Presupuestaria** de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Acompañamiento Familiar Integral".
- h) Resolución Exenta N° 000516 de fecha 01 de Diciembre de 2020, que aprueba **Modificación Presupuestaria** de Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del "Programa de Acompañamiento Familiar Integral", entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE, Modificación Presupuestaria** de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL" suscrito con fecha 18 de Noviembre de 2020, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por el Director Regional don ALEJANDRO AGUSTÍN MUÑOZ ÁVALOS y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En la comuna de Parral, a 18 días del mes de Noviembre de 2020, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director/a Regional don ALEJANDRO AGUSTIN MUÑOZ AVALOS, ambos con

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule - Fono 73 2 751535 - www.parral.cl

domicilio en 5 NORTE N° 1107 TALCA, Por una parte; la **I. Municipalidad de PARRAL**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.130.700-k, representada por su Alcaldesa Paula del Carmen Retamal Urrutia, ambos domiciliados en Dieciocho n°720, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 27 de Diciembre de 2019 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Peliuhue, del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que considera la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.

SEGUNDO:

Que, el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 48 de fecha 17 de Enero de 2020 del FOSIS.

TERCERO:

Que, el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, contempla en su cláusula quinta numeral cuarto, el aporte que transferirá FOSIS al Municipio para la ejecución del Convenio.

CUARTO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo con las especificaciones que señalan en las próximas cláusulas.

QUINTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

1. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, en el año 2020, un monto de \$ 70.105.760 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$ 64.967.760 por concepto de recursos humanos:

\$ 64.967.760 por concepto de honorarios, para la contratación de 11 jornadas parciales de 22 horas de Apoyos Familiares por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$ 492180.
 - b. \$ 0 para la ejecución de actividades grupales y movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.
 - c. \$ 5.138.000 para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula novena del Convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a) La primera de \$ 41.643.860 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por

el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones al/la Directora/a Regional respectivo/a y que presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de \$ 28.461.900, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones al/la Directora/a Regional respectivo/a y que presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el Ejecutor deberá:

- Tener gastado, al menos, el 40% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el Alcalde al Director Regional del FOSIS, donde se verifique que:
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, hayan realizado al menos su sesión 12 del Acompañamiento Psicosocial.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.
 - Que todas las familias ingresadas en el año 2019, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

De existir algún caso que no cumpla lo señalado en los requisitos técnicos, se podrá realizar la transferencia, en la medida que el informe técnico emitido justifique la situación por motivos no atribuibles a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2020, etc.

Por último, excepcionalmente FOSIS podrá transferir la segunda cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas en los requisitos para el pago de la segunda cuota, en la medida que se cuente con las situaciones debidamente calificada/s y expresamente fundada/s, dejando constancia de tales consideraciones en una resolución que disponga la entrega de la segunda cuota y los compromisos de regularización por parte del Ejecutor.

SEXTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO:

La personería del/la Directora/a Regional, don/ña Alejandro Agustín Muñoz Ávalos consta en la Resolución Exenta N° 362 del 19 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña Paula Del Carmen Retamal Urrutia, consta en Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

NOVENO:

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

"HAY FIRMA DE DON ALEJANDRO AGUSTIN MUÑOZ AVALOS, DIRECTOR REGIONAL DEL FOSIS Y DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL".

- I. **ESTABLEZCASE**, que para todos los efectos legales, el texto de la **Modificación Presupuestaria** del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa **"ACOMPANIAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL"**, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.
- II. **IMPÚTESE**, el gasto que representa este acto administrativo a la cuenta **214-05-08-005 "Programa Acompañamiento Familiar Integral"** del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MMHT/ARC/PMH/ST
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
4. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL FOSIS, Región del Maule (Enviar a Karla Guzmán)

Copia en Digital:

1. DIDECO, Ilustre Municipalidad de Parral (ana.henriquez@parral.cl)
2. Encargada Programas Externos, Ilustre Municipalidad de Parral (karla.guzman@parral.cl)
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
4. Control, Ilustre Municipalidad de Parral

